

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente."

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 19 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

414.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 494, de fecha 18 de febrero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Por la presente VENGO EN ORDENAR, de acuerdo con la Base Cuarta de la Convocatoria de los Premios "Melilla Deporte", la composición del Jurado de los citados premios, siendo la siguiente:

- Presidente: Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos

- Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. José Juan Imbroda
Manuel de Villena

- Vocales:

D. Fco. Javier Hierro Moreno

D. Alfonso Gómez Martínez

D. Ángel Guerrero Molino

D. Avelino Gutiérrez Pérez

D. Bartolomé Hernández Alcalá

- Secretaria: Dña. Inmaculada Merchán Mesa

Lo que traslado para su general conocimiento

Melilla, a 19 de febrero de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

415.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MILOUD HASSAN AMAR, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. ALFONSO XIII, 47 LOCAL 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 15/01/2013, registrado al núm. 184 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CTRA. ALFONSO XIII, 47 LOCAL 2

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. MILOUD HASSAN AMAR, TITULAR DNI N° 45302641-R ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CTRA ALFONSO XIII, 47 LOCAL 2, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: ADAPTACION DE LOCAL COMERCIAL.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes núm. 3380, de fecha 08-10-2012, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. MILOUD HASSAN AMAR plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras,